



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:
1062.492

Resolución Número

01469

20 MAY 2019

“Por la cual se adiciona y actualiza al Permiso de Funcionamiento del CENTRO DE ESTUDIOS AERONAUTICOS - CEA”

EL JEFE DE LA OFICINA DE TRANSPORTE AEREO

En uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 1856 del Código de Comercio, y en especial la conferida en el numeral 7 del artículo 16 del Decreto 260 del 28 de enero de 2004, Modificado por el Decreto 823 del 16 de mayo de 2017.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 0111 del 20 de enero de 2015 se le concedió permiso de funcionamiento como Centro de Instrucción Aeronáutica al **CENTRO DE ESTUDIOS AERONAUTICOS – CEA antes OFICINA DE CENTRO DE ESTUDIOS DE CIENCIAS AERONAUTICAS - CEA** con Nit: 899.999.059-3. Dicho permiso se encuentra vigente hasta el día 20 de enero de 2020, en virtud de lo previsto en el numeral 3.6.3.2.8 de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, norma que consagra la renovación de los permisos de operación y/o funcionamiento.

Que el **CENTRO DE ESTUDIOS AERONAUTICOS - CEA**, adelantó ante la Secretaria de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil, el trámite correspondiente para adicionar y actualizar a su Permiso de Funcionamiento como Centro de Instrucción Aeronáutica, los programas de entrenamiento: Curso Básico Control de Aproximación y Área por Procedimientos y Curso Recurrente de Control Aproximación y Área por Procedimientos. Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 3.6.3.2.6.1 de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC), que establece, que las solicitudes de adición deben elevarse ante la mencionada Secretaría, la cual, una vez adicionado el programa, informará a la Oficina de Transporte Aéreo con el propósito que el permiso de funcionamiento de la empresa sea actualizado y/o modificado cuando sea necesario.

Que la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil remitió a la Oficina de Transporte Aéreo el 13 de mayo de 2019 el comunicado No 5103.195-2019011369 en el cual informa que el **CENTRO DE ESTUDIOS AERONAUTICOS - CEA**, cumplió con los requerimientos para la adición y actualización de los programas de entrenamiento: Curso Básico Control de Aproximación y Área por Procedimientos y Curso Recurrente de Control Aproximación y Área por Procedimientos, adjuntando, la Revisión No. 02 de las Especificaciones de Operación, con fecha de efectividad de 10 de mayo de 2019.

Que en mérito de lo expuesto y teniendo en cuenta que el **CENTRO DE ESTUDIOS AERONAUTICOS - CEA**, cumple con los requisitos exigidos en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, para adicionar y actualizar al Permiso de Funcionamiento los programas de entrenamiento: Curso Básico Control de Aproximación y Área por Procedimientos y Curso Recurrente de Control Aproximación y Área por Procedimientos, el Jefe de la Oficina de Transporte Aéreo;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar y actualizar al Permiso de Funcionamiento del Centro de Instrucción **CENTRO DE ESTUDIOS AERONÁUTICOS – CEA** con NIT. 899.999.059-3, los Cursos: Básico Control de Aproximación y Área por Procedimientos y Recurrente de Control Aproximación y Área por Procedimientos, el cual quedará así:



Principio de Procedencia:
1062.492

Resolución Número

(0 1 4 6 9)

20 MAY 2019

“Continuación de la resolución por la cual se adiciona y actualiza al Permiso de Funcionamiento del CENTRO DE ESTUDIOS AERONAUTICOS- CEA”

MODALIDAD: Centro de Instrucción Aeronáutica

CERTIFICADO DE OPERACION: UAEAC-CCI-060

BASE PRINCIPAL: Avenida Eldorado No.103-23

PROGRAMAS AUTORIZADOS:

Curso Básico Control de Aeródromo
Curso Recurrente de Servicios de Control de Aeródromo
Curso Básico Control de Aproximación y Área por Procedimientos
Curso Recurrente de Control Aproximación y Área por Procedimientos

Parágrafo: La instrucción debe impartirse conforme a las condiciones previstas en las Especificaciones de Operación aprobadas por la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las modificaciones estatutarias y cambios de personal técnico o administrativo del Centro de Estudios Aeronáuticos - CEA con Nit: 899.999.059-3, deberá comunicarse por escrito y dentro los términos establecidos en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia a la Oficina de Transporte Aéreo, aportando los documentos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. El Centro de Estudios Aeronáuticos - CEA., debe enviar a la Oficina de Transporte Aéreo – Grupo de Estudios Sectoriales los informes estadísticos y financieros en los plazos y condiciones previstos en los numerales 3.8 y 3.9 de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia - RAC.

ARTÍCULO CUARTO. El Centro de Estudios Aeronáuticos - CEA., debe dar estricto cumplimiento a las normas contempladas en el Código de Comercio, Reglamentos Aeronáuticos de Colombia -RAC y demás disposiciones concordantes.

ARTÍCULO QUINTO. Notificar la presente Resolución, a través de la Oficina Asesora Jurídica – Grupo de Asistencia Legal, según el artículo 1º. de la Resolución 6317 de 11 de diciembre de 2007, al señor HERNAN LOPEZ LOPEZ con CC. 7.309.139 en calidad de Coordinador del CEA de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil con Nit. 899.999.059-3 o a quien haga sus veces, a la dirección Avenida El Dorado No. 103-15, piso 5 en la ciudad de Bogotá, en los términos del artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria y contra ella proceden los recursos de reposición ante el Jefe de la Oficina de Transporte Aéreo y apelación ante el Director de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, conforme lo establece el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:
1062.492

Resolución Número

01469)

20 MAY 2019

“Continuación de la resolución por la cual se adiciona y actualiza al Permiso de Funcionamiento del CENTRO DE ESTUDIOS AERONAUTICOS- CEA”

ARTICULO SEPTIMO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, remitir copia de la misma a través de la Oficina Asesora Jurídica, a la Oficina de Transporte Aéreo, Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil, Dirección de Servicios a la Navegación Aérea, Dirección Financiera, Dirección de Servicios Aeroportuarios y Grupo de Estudios Sectoriales.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución deroga las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá,

20 MAY 2019


LUCAS RODRIGUEZ GOMEZ
Jefe Oficina Transporte Aéreo

Elaboró: Nubia Ayala Rodriguez, Grupo Servicios Aerocomerciales
Revisó: Amparo Ospina, Coordinadora Grupo Servicios Aerocomerciales *AO*
Ruta electrónica: H:\1062-Servicios Aerocomerciales\2019\centrosdeinstrucción\CEA